



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

ORDENANZA N°349/2024

Visto:

La nota de la Sra. Mercedes Ramírez, recibida en la Municipalidad de Romang, en fecha 13 de Noviembre de 2023, en la cual solicita la regularización dominial de la vivienda que habita, ubicada en calle Teófilo Romang N° 2092 de esta ciudad, y

Considerando:

Que dicha vivienda se halla ubicada en la Manzana 0061, individualizada con el Lote N° 11 del Plano N° 108930, Partida Impuesto Inmobiliario N° 040100-019048/0004-5, que fue adjudicada oportunamente al Sr. Dalmacio Alegre, DNI N° 20.147.090 y a Mercedes Ramírez, DNI N° 21.677.958, en el Marco del Programa 37 de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, según Constancia Comunal de fecha 27 de Noviembre del año 2006;

Que es necesario proceder a la regularización dominial definitiva del citado inmueble;

Que dado al fallecimiento del Sr. Dalmacio Alegre ocurrido el 16 de Abril de 2018, según Certificado de Defunción de fecha 17 de Abril 2018, inscripto en Tomo I Acta 54 Año 2018, es necesario realizar la escrituración a nombre de **MERCEDES RAMIREZ** como titular del inmueble adjudicado;

Que la Municipalidad de Romang cuenta con la mensura y subdivisión de dicho inmueble, cuyo plano se encuentra registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro bajo el N° 108930;

Que el inmueble le pertenece a la Comuna de Romang, hoy Municipalidad de Romang, según los siguientes datos Tomo 144 Folio 159 N° 36943 de fecha 07/05/1996 y Tomo 187 Folio 1407 N° 133140 de fecha 02/12/2014, inscripción definitiva según minuta N°14029 del 20/02/2015;

Que la beneficiaria supérstite ha destinado el inmueble para uso como vivienda familiar, comprometiéndose a no ceder, alquilar ni transferir dicho inmueble, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2063/08; y manifiesta cubrir los gastos de la transferencia traslativa de dominio, según nota de fecha 13/11/2023, como la regularización de deudas que podrían existir por Tasas Municipales y Obras Publicas que afecten al inmueble a transferir;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

ORDENANZA N°349/2024

Artículo 1°): **Transfiérase** con gastos a cargo de la beneficiaria, el dominio del inmueble ubicado en el ejido urbano de esta localidad, que obra inscripto bajo los números 36943 T° 144 F° 159 de fecha 07/05//96 y 133140 T° 187 F° 1407 del 02/12/2014, inscripción definitiva según minuta N° 14029 del 20/02/2015, sección Propiedades del Departamento San Javier del Registro General, a MERCEDES RAMIREZ, DNI N° 21.677.958, argentina, soltera, de apellido materno Torancio, nacida el 24/09/1970, domiciliada en esta localidad, el LOTE N° 11 (ONCE) de la manzana n° 0061 del Plano N° 108930 Partida Impuesto Inmobiliario N° 040100-019048/0004-5, cuyas medidas, superficie y linderos obran en el citado plano.

Artículo 2°): **CARGO:** La beneficiaria de la Transferencia se compromete a NO CEDER, ALQUILAR, NI TRANSFERIR dicho inmueble durante un periodo de 5 (cinco) años a partir de la presente Ordenanza, caso contrario la Municipalidad podrá proceder a revocar la donación.

Artículo 3°): **Facúltese** al Señor Intendente de la Municipalidad de Romang Sergio O. Ramseyer, DNI N° 16.099.287, para la firma de la documental necesaria para la confección de la escritura pública de transferencia de dominio.

Artículo 4°): **Comuníquese**, publíquese, regístrese y archívese.-

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de marzo del año 2024. -